CIUDADANOS INTEGRANTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe C. Daniel Osorno Calvillo, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 122 fracción II, 123, 124 y 129 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; someto a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente

TLAJOMULCO OFICIALÍA DE PARTES
Iniciativa. 9/11-punto.
11 JUN 2025
1:48
RECIBIDO
007097

INICIATIVA DE ORDENAMINETO MUNICIPAL

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 4 fracción XVI y el artículo 10 fracción III del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. El Municipio es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio, construye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad, asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa, del Estado; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y defender los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, y 75 de la Ley del Gobierno y de la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.

II. Como parte de los objetivos estratégicos de la presente administración pública, se presentó la iniciativa de Decreto mediante la cual se hace un rediseño institucional de la administración pública del municipio; misma que fue aprobado el 18 de diciembre de 2024 y publicado el 26 de diciembre de 2024[1].

III. A partir de entonces surgió la necesidad de armonizar algunos cuerpos normativos vigentes del municipio, atendiendo en todo momento el nuevo Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. En virtud de lo expuesto en el numeral anterior, esta Regiduría se avocó al análisis y estudios de los Reglamentos vigentes del Municipio relacionados con los temas o materia que su titular Preside en Comisiones Edilicias.

V. En el caso relacionado al deporte, derivado del análisis, se concluyó que el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte presenta una serie de desactualizaciones generadas por reformas al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como la abrogación del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y la expedición y decreto del Reglamento del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Como consecuencia misma se hace alusión a Comisiones Edilicias que fueron reformadas, así como a dependencias que fueron modificadas; esto trae como resultado desarmonizaciones en los instrumentos jurídicos del municipio cuyo principal problema radica en la elaboración de documentos que contraponen o contradicen otros ordenamientos vigentes.

VI. Respecto a la Comisión Edilicia competente para estudiar, analizar, discutir y en su caso dictaminar la presente iniciativa, el Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, señala:

> ***Artículo 82.-****La Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales tiene las facultades siguientes:*
>
> *I.-Estudiar, analizar, proponer y dictaminar todo lo concerniente a la expedición, reforma, adición, derogación o abrogación de los reglamentos municipales;*
>
> *II. …*

[1] Consultar en: chrome extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/gacetas/GACETA_XVII-26Dic2024.pdf

...

IV.-Promover la mejora regulatoria y la simplificación administrativa de los ordenamientos municipales, cumpliendo con lo establecido en la legislación en la materia; y

...

VII. Así mismo, la presente reforma no tiene una carga económica o algún consto económico de cumplimiento para particulares, en ese sentido el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, señala:

Artículo 75.- Las y los Munícipes, y Dependencias Municipales podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 76.- Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

I. ...

...

III.- La expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento directos a las y los particulares;

...

Artículo 85.- Cuando las y los Munícipes o las Dependencias Municipales estimen que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la o el Responsable Oficial en Materia Regulatoria, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Por ello se solicitó ante la Dirección de Mejora Regulatoria, la excepción de mejora regulatoria, misma que forma parte de los anexos que integran la presente iniciativa.

VIII. Una vez dicho lo anterior, se presenta la propuesta de reforma para quedar de la siguiente manera:

"Decreto por el que se reforman los artículos 4 fracción XVI y 10 fracción III del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA.
Artículo 4. - Para los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicarán en forma supletoria: I. … …. XVI. El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco;	**Artículo 4**. - Para los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicarán en forma supletoria: I. … …. XVI. **El Reglamento del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;**
Artículo 10.- La Junta de Gobierno estará integrada por las siguientes personas: I. …. … III. Las o los vocales siguientes; a) … b)… c) La presidenta o presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes; d)… e) La Directora o Director General de Salud Pública; y f) …	**Artículo 10.-** La Junta de Gobierno estará integrada por las siguientes personas: I. …. … III. Las o los vocales siguientes; a) … b)… c) **La presidenta o presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes**; d)… e) **La Directora o Director de Salud Pública**; y f) …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones en contrario al presente Decreto.

Por lo anteriormente, expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. El siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Aprueba y autoriza turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para el estudio, análisis, discusión y dictaminación de la presente iniciativa que tiene por objeto la reforma del artículo 4 fracción XVI y 10 fracción III del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco..

Notifíquese.- A la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y registre en el Libro de Actas Correspondiente.

ATENTAMENTE

"2025, año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y Sífilis en Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a la fecha de su presentación

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SALA DE REGIDORES

Daniel Osorno Calvillo

Regidor Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

DOC/ajra
Archivo

La presente hoja corresponde a la firma de la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 4 fracción XVI y el artículo 10 fracción III del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte.

167

TLAJOMULCO SALA DE REGIDORES

Alex
10 JUN 2025
12:35
RECIBIDO

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/102/2025
Asunto: Solicitud de exención.

DANIEL OSORNO CALVILLO
REGIDOR
P R E S E N T E

En atención a su oficio DOC/28/2025, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto de la propuesta de reforma al Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como el artículo 76, fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no genera costos de cumplimiento para las y los particulares, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 6 de junio de 2025.

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Dirección de Integración y Procesos Edilicios.
Archivo.